



DECRETO DE ALCALDIA

Que el Pleno del Ayuntamiento del Vendrell, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2025, aprobó las bases para regular la concesión de un premio y establecer las normas generales para participar en régimen de concurrencia competitiva para la selección de la composición ganadora de la sardana: *El Vendrell Capital de la Sardana 2026*.

Visto el informe técnico número 3/2026 de fecha 14 de enero de 2026, emitido por la técnica de la concejalía de Cultura, justificativo de la necesidad de elaborar y aprobar una convocatoria para la participación y la concesión del premio para la selección de la composición ganadora de la sardana: *El Vendrell Capital de la Sardana 2026*.

Visto el informe de intervención número 2026/38 de fecha 22/01/2026, emitido por el interventor municipal.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia del alcalde, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO,

1.º- Aprobar la apertura de la convocatoria para la participación y la concesión del premio para la selección de la composición ganadora de la sardana: *El Vendrell Capital de la Sardana 2026*.

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA CONCESIÓN DEL PREMIO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE SUS BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA SARDANA: EL VENDRELL CAPITAL DE LA SARDANA 2026

Convocatoria número 1/2026

1. Indicación de la aprobación de las bases reguladoras

El Pleno del Ayuntamiento del Vendrell, en sesión ordinaria del 27 de octubre de 2025, aprobó las bases reguladoras de la concesión de un premio y establecer las normas generales para participar en régimen de concurrencia competitiva para la selección de la composición ganadora de la sardana: *El Vendrell Capital de la Sardana 2026*.

Las bases iniciales se publicaron al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona en fecha 17 de noviembre de 2025, con el número de inserción 10438, y en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña en fecha 12 de noviembre de 2025, con el número de inserción 9540.



2. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es hacer público el plazo de presentación de las solicitudes para participar en la composición de la sardana: *El Vendrell Capital de la Sardana 2026*, y establecer el premio y los criterios de otorgamiento de este galardón.

El 2026 el Vendrell acontecerá Capital de la Sardana, una designación que se otorga anualmente a un municipio diferente, el cual durante un año realiza una serie de actividades culturales y lúdicas diversas destinadas a reivindicar, difundir y promover la sardana, tanto en la vertiente musical como en el de danza.

Cada capital tiene asociada una composición original que se presentará al inicio de la capitalidad. Es por eso por lo que se lleva a cabo esta convocatoria. La selección de los participantes se hará a través de la presentación de una composición original. La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases.

3. Procedimiento de otorgamiento

El premio se concede de acuerdo con el régimen de concurrencia competitiva.

4. Documentación y plazo de presentación de la solicitud y de las obras

Los interesados que deseen participar en la selección de la composición de la Capital de la Sardana 2026 tendrán que presentar la siguiente documentación:

A. Instancia de solicitud, en modelo normalizado, en que constarán los datos identificativos (nombre y pseudónimo, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico), la firma de cesión de los derechos de imagen, la autorización de obtención de datos, la declaración responsable de no encontrarse en las situaciones del artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones, que prohíbe la concesión del mencionado premio, y la cesión de derechos de imagen para publicaciones a redes sociales que estime adecuada el consistorio.

B. Documentos que hay que presentar:

1. La sardana aspirando al premio. Se presentará en formato PDF y tendrá que contener: la partitura de dirección instrumentada para copla de once instrumentos, la cual tiene que incluir la reducción para piano, y sus correspondientes a las partículas para copla. A las partituras no puede haber ningún dato ni indicación del nombre real del concursante. Cualquier indicación sobre la partitura y/o las partículas que permita identificar al autor, se excluirá automáticamente del concurso. A la sardana hay de figurar el título de la obra que tiene que ser un lema y el pseudónimo del autor.

2. Una grabación sonora de la obra en formato audio digital. (tipo MP3, MIDI, WAV o archivo compatible con los programas informáticos estándares de reproducción de música).

3. DNI o pasaporte

La solicitud estará disponible en la web <https://www.elvendrell.net/capital-de-lasardana-2026>.



Estos documentos, en apoyo de papel, en caso de personas físicas, se pueden presentar a:

- Registro General del Ayuntamiento del Vendrell. Físicamente (c/ Mar, 3, 43700, el Vendrell) o telemáticamente a través de la sede electrónica (<https://seue.cat/can/web/elvendrell>).

- Cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

- a) Al registro electrónico de la Administración u organismo a que se dirijan, así como al resto de registros electrónicos de cualquier de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1.

- b) A las oficinas de correos, tal como se establezca reglamentariamente.

- c) A las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- d) A las oficinas de asistencia en materia de registros.

- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

C. Plazo

El plazo de presentación de las solicitudes empezará el día siguiente a la publicación del anuncio de la composición de la Capital de la Sardana 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT), publicado mediante la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y finalizará el 13 de febrero de 2026, a las 23:59 h.

5. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En el supuesto de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al solicitante que, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, haga las enmiendas necesarias; si no lo hace así se entenderá que cesa en su solicitud.

6. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

6.1 El órgano instructor de tramitación del expediente será la concejalía de Cultura del Ayuntamiento del Vendrell.

6.2 El órgano competente para resolver los premios será por Decreto de Alcaldía, de acuerdo con el veredicto del jurado, constituido y reunido al efecto, y previa instrucción del expediente, entre todas aquellas solicitudes presentadas y de las cuales no se haya declarado el desistimiento.

6.3 El jurado es el órgano colegiado al cual corresponde seleccionar la composición ganadora, y también emitir el informe que tiene que servir de base al órgano instructor para elaborar la propuesta de resolución correspondiente, que será sometido al acuerdo del Decreto de Alcaldía, del Ayuntamiento del Vendrell.

El órgano responsable de la propuesta de concesión será un jurado formado por:



- Presidenta: La regidora de la concejalía de Cultura y Patrimonio
- Vocal: Una técnica de la concejalía de Cultura y Patrimonio
- Vocal: La responsable del proyecto “El Vendrell Capital de la Sardana”
- Vocal: Uno/a representante de la Escuela Municipal de Música Pau Casals
- Vocal: Uno/a músico de reconocido prestigio en el mundo sardanista
- Vocal: Uno/a representante de cada entidad sardanista del Vendrell
- Secretario/aria: Uno/a funcionario/aria municipal, que ejercerá las funciones de secretario/aria, sin voto.

Por motivos de transparencia, ningún miembro del jurado no puede presentarse al concurso.

7. Premio

El jurado evaluará los proyectos presentados y seleccionará la mejor composición según los criterios de evaluación que se detallan en el punto siguiente.

El premio, sometido a las retenciones fiscales establecidas, está previsto de forma específica en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento del Vendrell. El importe de la subvención será de 1.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0306 33000 48100 – Cultura – Premios.

La obra ganadora no podrá haber sido premiada en otros concursos.

8. Criterios de valoración de las propuestas

El órgano instructor verificará el cumplimiento de las condiciones que tienen que reunir los solicitantes para adquirir la condición de beneficiarios.

El Jurado evaluará las solicitudes para seleccionar las obras participantes y el otorgamiento del premio de acuerdo con los criterios objetivos de valoración aplicados con la ponderación indicada a continuación:

1. Calidad musical, hasta 5 puntos
2. Identificación de los criterios musicales de una sardana, hasta 5 puntos
3. Grado de interpretación accesible, hasta 5 puntos
4. Bailable, hasta 5 puntos
5. Identificación con el Vendrell, hasta 5 puntos

El máximo de puntos por sardana será de 25 puntos.

9. Plazo de resolución, de notificación y régimen de recursos

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo. El veredicto del jurado de la selección de la composición ganadora para ser el himno de la Capital de la Sardana 2026 se hará público como máximo dos semanas desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con el que prevén los artículos 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



La concesión también se publicará en el web del Ayuntamiento del Vendrell (www.elvendrell.net), a través de las redes sociales (Facebook, Twitter e instagram: @culturaelvendrell).

La carencia de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, contra la cual se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

El jurado estará facultado para declarar desierto el premio y para resolver cualquier contingencia no prevista en estas bases. El veredicto será inapelable, sin perjuicio de los recursos y acciones que cualquier participante o persona estime aviniendo defiende de su interés, y se hará público el mismo día de la entrega del premio.

Por motivos de transparencia, ningún miembro del jurado no puede presentarse al concurso.

10. Aceptación de la subvención

El beneficiario, una vez se le haya comunicado el acuerdo de concesión, tendrá que presentar la documentación siguiente que encontrará al (www.elvendrell.net):

- a) La instancia general
- b) El documento de aceptación
- c) La hoja bancaria

El plazo de presentación de los documentos de aceptación, por parte del beneficiario, será de un mes a partir de la notificación del acuerdo de concesión.

La no presentación de la documentación dentro del plazo establecido se entenderá como una renuncia al premio.

11. Pago del premio

El importe del premio se hará efectivo previa presentación y aprobación de la documentación de aceptación del premio, según el modelo normalizado. El Ayuntamiento del Vendrell hará efectivo el pago del premio a través de transferencia bancaria a la cuenta corriente del ganador/a.

12. Derechos sobre las imágenes

Todo el material presentado que corresponda a autores de sardanas no premiadas en este certamen será destruido una vez publicada el veredicto del jurado y finalizado el concurso.



El/la profesional o equipo ganador cederá en el Ayuntamiento del Vendrell los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública sobre la composición de la Capital de la Sardana 2026.

Además del que ya establecen estas bases con relación en los derechos sobre las imágenes presentadas, son también de aplicación la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la cual se modifica el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, aprobado por el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

13. Régimen jurídico supletorio

En todo el que no prevén expresamente estas bases son también de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Vendrell, las bases de ejecución del presupuesto general para el presente ejercicio, la Ley 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo y la de régimen jurídico de las administraciones públicas, respectivamente, y el resto de legislación concordante.

2.º- Autorizar el gasto para la cantidad de 1.500,00 euros para la concesión del premio para la selección de la composición ganadora de la sardana: El Vendrell Capital de la Sardana 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 0306 33000 48100 – Cultura – Premios., del presupuesto vigente 2026.

3.º- Que se publique a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), al tablón de anuncios de la Corporación y al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT).

Firmado y datado electrónicamente.